

Los extranjeros que entren a Argentina deberán presentar declaración jurada, PCR y seguro médico

24 noviembre, 2020



El no cumplimiento de los requisitos, además de la prohibición del ingreso al país, prevé multas a las compañías aéreas y empresas que permitan el tránsito de personas sin la documentación exigida.

La Dirección Nacional de Migraciones (DNM) informó que los visitantes de países limítrofes que quieran ingresar a la Argentina deberán presentar, en las 48 horas previas al arribo, una declaración jurada electrónica en la que consignen la ausencia de síntomas compatibles de Covid-19, un análisis PCR con resultado negativo de hasta 72 horas antes del viaje y un seguro médico.

“La DNM reitera además que las únicas personas habilitadas

para ingresar o salir del país, desde y hacia cualquier lugar del mundo, son argentinos nativos y extranjeros residentes en Argentina, quienes pueden hacerlo a través del Aeropuerto Internacional de Ezeiza, en el tránsito con Uruguay por la terminal Buquebús del puerto, o bien con los países fronterizos mediante los cuatro pasos terrestres habilitados”, señaló el organismo dependiente del Ministerio del Interior a través de un comunicado de prensa.

Por otra parte, “por razones turísticas sólo pueden ingresar los extranjeros nativos o con residencia en países limítrofes que lo hagan provenientes desde esos países, únicamente a través del aeropuerto de Ezeiza, o Buquebús, y en todos los casos presentando previamente la Declaración Jurada como así también un seguro médico Covid y un análisis PCR negativo, de hasta 72 horas previas”.

Respecto a la Declaración Jurada, los únicos ciudadanos exceptuados de realizarla de manera electrónica son los mayores de 76 años, quienes en ese caso son asistidos por personal de la DNM para su presentación en los mencionados puntos de ingreso al país.

El no cumplimiento de los requisitos, aclaró la DMN, además de la prohibición al ingreso a la Argentina de la persona, prevé multas a las compañías aéreas y empresas que permitan el tránsito de personas sin la documentación exigida.

Por otra parte, tanto en la terminal aérea y fluvial, como en los ingresos terrestres, continúan funcionando los protocolos sanitarios coordinados con el Ministerio de Salud que garantizan el control de temperatura a través de las cámaras térmicas desplegadas en esos lugares y las medidas de distanciamiento social, tendientes a minimizar los riesgos de contagios.

Por su parte, para las personas argentinas nativas o extranjeras residentes en nuestro país que ingresen, además de

completar la Declaración Jurada electrónica donde consignan datos de salud para descartar síntomas compatibles con Covid-19, también debe constar el domicilio donde realizarán la cuarentena obligatoria.

Por instrucción del Ministerio del Interior, este último dato es informado en tiempo real por Migraciones a los gobiernos provinciales para que controlen el efectivo cumplimiento de la medida de aislamiento.